

Martes, 19 de noviembre de 2024

RESOLUCIÓN GENERAL NRO. 917/2021 CNV - REGIMEN INFORMATIVO AFIP - BIENES PERSONALES (BBPP)

Bienes Personales RG CNV 917/21 al 19/11/2024								
Sociedad Gerente	Nombre del Fondo	Fondo Exento	Fecha inicio	Cantidad de días operados	Cantidad de días con cart exentas	Cantidad de días con cart NO exentas	Excepciones permitidas	
IEB S.A.	IEB Ahorro	no	2/1/2024	217	148	69	-40	
IEB S.A.	IEB Ahorro Plus	no	2/1/2024	217	7	210	-181	
IEB S.A.	IEB Estratégico	no	18/6/2024	105	8	97	-81	
IEB S.A.	IEB Estructurado	no	14/8/2024	67	52	15	-3	
IEB S.A.	IEB Estructurado II	no	21/8/2024	62	1	61	-50	
IEB S.A.	IEB Estructurado III	no	1/11/2024	11	2	9	-4	
IEB S.A.	IEB Estructurado IV	si	14/11/2024	3	3	0	4	
IEB S.A.	IEB Multiestrategia	no	2/1/2024	217	178	39	-10	
IEB S.A.	IEB Multiestrategia II	no	2/1/2024	217	104	113	-84	
IEB S.A.	IEB Multiestrategia III	no	2/1/2024	217	8	209	-180	
IEB S.A.	IEB Multiestrategia IV	no	2/1/2024	217	58	159	-130	
IEB S.A.	IEB Multiestrategia V	no	2/1/2024	217	136	81	-52	
IEB S.A.	IEB Renta Fija	no	2/1/2024	217	0	217	-188	
IEB S.A.	IEB Renta Fija Dólar	no	2/1/2024	217	0	217	-188	
IEB S.A.	IEB Renta Fija Dólar 2	no	2/1/2024	217	87	130	-101	
IEB S.A.	Fondo Común de Inversión Cerrado Inmobiliario Puerto Nizuc	si	2/1/2024	FCI exento por aplicación del régimen especial del Anexo I RG 917/2021				

IEB S.A.	IEB Fondo Común de Inversión Abierto Pyme	si	2/1/2024	FCI exento por aplicación del régimen especial del Anexo I RG 917/2021
----------	--	----	----------	--

Las decisiones de inversión que tomen los destinatarios de esta presentación deberán basarse en un análisis y evaluación independientes, así como en el asesoramiento de sus propios profesionales acerca de los aspectos económicos, jurídicos, impositivos y de cualquier otra naturaleza que las mismas pudieran traer aparejadas, asumiendo en su caso el riesgo inherente a este tipo de inversiones, las que incluyen a mero título enunciativo la variación del valor de las cuotapartes cuya fluctuación podría ocasionar que al momento del rescate el mismo puede ser mayor o menor al valor original, así como el riesgo de modificaciones normativas posteriores que puedan afectar la operatoria de los fondos comunes de inversión.